



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)*Addendum***Otras actividades derivadas de la decisión adoptada en la reunión de 2006 de la Conferencia**

1. En las conclusiones adoptadas en su 297.^a reunión (noviembre de 2006), el Consejo de Administración, entre otras cosas, señaló que «las otras opciones contenidas en las conclusiones de la Conferencia también deberían ser objeto de un seguimiento adecuado por parte de la Oficina». Esas opciones figuran en las Conclusiones de la Comisión de Proposiciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2006¹. El presente documento contiene una actualización resumida de otros acontecimientos relacionados con este tema no abordados en los documentos GB.298/5/1 y GB.298/5/2.
2. Con respecto al «uso apropiado y eficaz de la diplomacia pública», la Oficina ha participado en varias conferencias y otros eventos sobre la situación de Myanmar. Entre ellos, cabe citar una reunión celebrada en Turín en julio de 2006 organizada por la CISL; dos reuniones en materia de vivienda, tierras y derechos de propiedad celebradas en agosto y noviembre de 2006 en Chiang Mai; la reunión de Wilton Park sobre Myanmar celebrada en noviembre de 2006 en el Reino Unido; un acto paralelo celebrado en el Congreso fundador de la CSI que tuvo lugar en noviembre de 2006 en Viena; una reunión sobre desplazados internos celebrada en diciembre de 2006 en Bangkok, y una reunión sobre los derechos humanos y la salud en las regiones fronterizas celebrada en enero de 2007 en Bangkok. La Oficina también participará en una conferencia de solidaridad de la CSI que tendrá lugar en abril de 2007 en Katmandú.
3. El Funcionario de Enlace se ha mantenido periódicamente en contacto con las misiones diplomáticas en Yangón y Bangkok, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para informarles de la situación. El Funcionario de Enlace y los representantes de la sede de Ginebra han asistido a varias reuniones regionales gubernamentales, tanto durante la reunión del Consejo de Administración de noviembre de

¹ Véase CIT, 95.^a reunión (Ginebra, 2006), *Actas Provisionales* núm. 3-2 (& Corr.).

2006 como en otras ocasiones, a fin de mantener informados a los gobiernos sobre los últimos acontecimientos. Se han celebrado discusiones periódicas con los representantes de los gobiernos interesados en Ginebra. Los medios de comunicación han mostrado un gran interés en la situación, y se ha hecho todo lo posible para informarlos y responder a las preguntas planteadas. Como se señala en el documento GB.298/5/1, el Funcionario de Enlace también ha creado una página web con el fin de dar a conocer la labor de la OIT en materia de trabajo forzoso en Myanmar (<http://www.ilo.org/public/english/region/asro/yangon>).

4. En cuanto a la aplicación de medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, la Oficina ya había proporcionado anteriormente al Consejo de Administración información actualizada sobre las respuestas que había recibido a la carta del Director General de 21 de abril de 2005². La Oficina ha seguido recibiendo información de los Estados Miembros, que se someterá al examen de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2007.
5. Con respecto a la colaboración con otras organizaciones, la Oficina ha mantenido un contacto estrecho con organizaciones pertinentes, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de las Naciones Unidas de Asuntos Políticos, así como con el Coordinador Residente y Coordinador de las actividades humanitarias, y les ha mantenido debidamente informados de los acontecimientos. También ha intercambiado información con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. En noviembre de 2006 ya se informó al Consejo de Administración de la evolución de estos temas en el ECOSOC. En la discusión que tuvo lugar en la reunión de julio de 2006 del ECOSOC se facilitó la documentación oportuna.

Ginebra, 15 de marzo de 2007.

² Véanse los documentos GB.294/6/1 y GB.294/6/1 (Add.).